



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

# Declaración jurada de trabajo pesado

Última actualización: 07 mayo, 2026

## Descripción

Si eres trabajadora o trabajador dependiente, realiza una declaración jurada de trabajo pesado ante la Dirección del Trabajo (DT), institución que actúa como ministro de fe, cuando:

- No es posible contar con el certificado de tu empleadora o empleador que describa las labores realizadas.
- Te desempeñas de forma independiente.

**Importante:** se consideran trabajos pesados aquellos que aceleran el desgaste físico, intelectual o psíquico, provocando un envejecimiento precoz, aun cuando no generen una enfermedad laboral.

La declaración jurada es uno de los antecedentes solicitados por la [Comisión Ergonómica Nacional \(CEN\)](#) para declarar una labor como trabajo pesado.

Realiza la declaración jurada durante todo el año en el **sitio web de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

## Realiza la declaración jurada

**En línea:**

Ingresa al [portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#).

Deberás seleccionar el perfil "Trabajador", luego haz clic en "Actuaciones ministro de fe" y "Declaración jurada de trabajo pesado". Para finalizar, sigue los pasos que te indique el sistema.

**En oficina:**

Dirígete con tu [cédula de identidad](#) a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) correspondiente al domicilio de tu empresa, obra o faena.

## Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).



- [Decreto N° 71](#), de 1996, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.404.